# *ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD*

Artículo *1*: Nombre y razón social.

La cooperativa funcionará bajo el nombre de EuroSam, s. coop. and.

Artículo 2*:* Objeto social.

La cooperativa tendrá por objeto la compra-venta de productos elaborados. Las actividades serán desarrolladas por todos los socios de la cooperativa.

Artículo 3: Duración.

La cooperativa se constituye el día 19 de Octubre del 2018 hasta el día 14 de Junio del 2019.

Artículo 4: Domicilio social.

El domicilio social de la cooperativa queda establecido en el C.C. San Alberto Magno, sito en la calle Cerro de la cuarenta chicas s/n, 41089 de Dos Hermanas (Sevilla).

Artículo 5: Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación de la sociedad será la comunidad escolar y la andaluza.

Artículo 6: Capital social.

El capital social de la cooperativa se fija en 66 € que se divide en 11 participaciones de 6 € cada una. Cada participación otorga a cada titular los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 7: Beneficios.

La distribución de dividendos a los socios se realizará a partes iguales antes de la disolución de la empresa.

Artículo 8: Órganos de gobierno de la sociedad.

Las decisiones serán tomadas de forma democrática mediante votación de todos sus socios.

Los órganos de gobierno serán la Asamblea General y el Consejo Rector, formado por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero e interventor.

La organización de la cooperativa será la siguiente:

Departamento de Dirección, departamento de Comercial, departamento de Comunicación y Publicidad y departamento de Administración y Finanzas.

Artículo 9: Las cuentas.

Los informes de cuentas se presentarán a los cooperativistas cada 15 días y serán supervisados por el interventor, conjuntamente con el presidente de la cooperativa y el secretario.

Artículo 10: Finalidades de la cooperativa.

Posibilitar a los futuros profesionales la puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.

Aprender el funcionamiento de la empresa, buscando formación para el futuro.

Obtener beneficios y compartir experiencias con otras personas.

Artículo 11: Derechos y deberes de los socios.

Derechos:

* Disponer de los servicios y actividades que la cooperativa les facilite.
* Voz y voto en las asambleas.
* Recibir información sobre la marcha de la empresa.

Deberes:

* Cumplir los estatutos.
* Colaborar con el desarrollo de actividades.
* Procurar la unión entre los socios.

Artículo 12: Disolución.

La cooperativa tendrá que disolverse el día 14 de junio del 2019, por cumplimiento del objeto social de la cooperativa después de efectuado un balance y el reparto de beneficios, si los hubiere, por parte de la empresa a todos sus socios.

Artículo 13: Otros disposiciones.

Antes del reparto de dividendos a los socios cooperativistas la empresa deberá reservar un fondo del 10 % para obras sociales que previamente ha sido votado en asamblea extraordinaria.